



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028 – 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 10 de abril de 2023.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**

#### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02 de fecha 12.01.2023; Informe 001-2023-N° 001-2023-GSC/MDNC de fecha 03.01.2023, Informe Legal N° 001-2023-OAJ/MDNC de fecha 04.01.2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referente a los ACUERDOS tomados en sesión de concejo, señala que *los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

De acuerdo a lo establecido por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, *la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Mediante Informe 001-2023-N° 001-2023-GSC/MDNC de fecha 03.01.2023, realizado por el Gerente de Seguridad Ciudadana, remite propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SERENAZGO SIN FRONTERAS", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LOS DISTRITOS DE ELÍAS SOPLIN VARGAS, YURACYACU, SAN FERNANDO, AWAJUN Y PARDO MIGUEL NARANJOS, con el propósito de fortalecer la seguridad en esta zona del Alto Mayo, por lo que solicita realizar el trámite con el Concejo Municipal para que se autorice al alcalde suscribir dicho convenio.





Con Informe Legal N° 001-2023-OAJ/MDNC de fecha 04.01.2023, concluye a favor de la aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SERENAZGO SIN FRONTERAS", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LOS DISTRITOS DE ELÍAS SOPLIN VARGAS, YURACYACU, SAN FERNANDO, AWAJUN Y PARDO MIGUEL NARANJOS, se recomienda elevar a sesión de Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación u observación de ser caso.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor alcalde William Sánchez Edquen la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SERENAZGO SIN FRONTERAS", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LOS DISTRITOS DE ELÍAS SOPLIN VARGAS, YURACYACU, SAN FERNANDO, AWAJUN Y PARDO MIGUEL NARANJOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Seguridad Ciudadana realizar las acciones administrativas correspondientes y monitoreo para el cumplimiento del presente ACUERDO.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente ACUERDO a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*William Sánchez Edquen*  
-----  
WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594